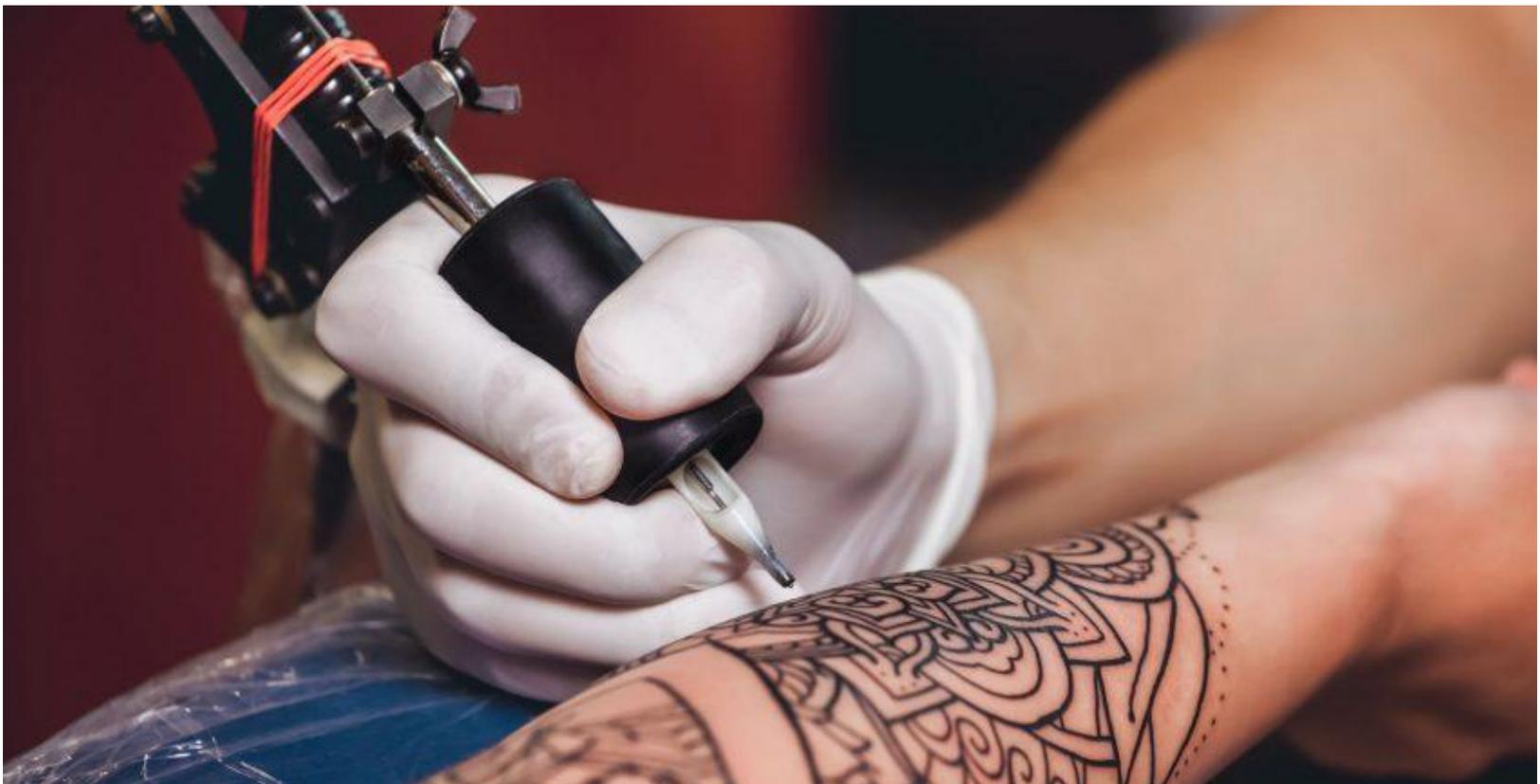


Coordinación de Regulación Sanitaria

Guía de Autoevaluación

**Para Establecimientos que Realizan
Tatuajes, Micropigmentaciones y
Perforaciones en el Estado de México**



Introducción

La presente guía tiene como objetivo proteger la salud de la población mexiquense de manera óptima y eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a diferentes factores ambientales y laborales, así como las emergencias sanitarias, por medio de acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud.

Establecimientos dedicados a aplicar este tipo de servicios (tatuajes, micropigmentación y perforaciones), deberán cumplir y respetar las indicaciones de los procedimientos adecuados para poder aplicar estas técnicas.

Existen grandes consecuencias, que afectan de manera grave la salud de la población, si estas actividades (tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones) no se aplican de la manera correcta.

El disminuir los riesgos sanitarios es compromiso general de todos, por lo que ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos de documentación técnica y legal, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipos, mobiliario, instrumental entre otros.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Importancia de la Guía

La salud de la población es el derecho de todos, por ello es fundamental reducir los riesgos sanitarios en la prestación de servicios de tatuajes, micropigmentación y perforaciones. Fomentar los buenos hábitos y prácticas higiénico-sanitarias del personal que interviene en los procesos a fin evitar contaminación durante la prestación de los servicios, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para prevenir y evitar los riesgos sanitarios en los establecimientos prestadores de servicios de tatuajes, micropigmentación y perforaciones, ya que al realizar el ejercicio de autoevaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios para el personal.
- Brindar un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar una imagen profesional y de confianza hacia sus clientes.
- Controlar el establecimiento en medidas de higiene seguras.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su autoevaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Debe contar con:		Evaluación	
I. Documentación			
1.	¿Se cuenta con Aviso de Funcionamiento y tarjeta de control sanitario vigente, del personal que realiza el procedimiento de micropigmentación, perforación y tatuajes?	SI	NO
II. Registro de usuarios			
2.	¿Se cuenta con libreta encuadernada y foliada para el registro de usuarios que permita la identificación y contacto posterior en caso necesario?	SI	NO
3.	A cada usuario, ¿se le realiza cuestionario previo al procedimiento de tatuaje, micropigmentación o perforación y éste se encuentra debidamente llenado y corresponde al aprobado por la Secretaría?	SI	NO
4.	¿Se proporciona información previa al usuario con respecto a los riesgos, la irreversibilidad y cuidados que conllevan los procedimientos?	SI	NO
5.	Las Cartas de consentimiento informado, ¿se encuentran debidamente requisitadas y signadas por el usuario?	SI	NO
6.	Cuando el usuario es menor de edad, ¿se realiza Carta de Autorización por escrito la cual contiene los datos y firma del padre o tutor y a la misma se anexa copia de la documentación oficial que acredite la relación de parentesco o tutela?	SI	NO
7.	La documentación, ¿es resguardada por un periodo mínimo de 2 años?	SI	NO
III. Equipo y materiales			
8.	La joyería, agujas, navajas, punzones u otro material punzocortante que se utilizan en los procedimientos de tatuajes, micropigmentación o perforaciones, ¿son desechables y usados una sola vez?	SI	NO
9.	Cualquier utensilio, equipo o instrumento, susceptible de ser reutilizado y que sea distinto a lo señalado en el punto anterior, deberán ser esterilizados y almacenados con anterioridad a su uso, en condiciones que mantengan dicho estado.	SI	NO



10.	¿Se cuenta y se usan guantes de uso quirúrgico y cubre bocas desechables?	SI	NO
11.	¿Se utilizan desinfectantes de uso médico o quirúrgico en el establecimiento?	SI	NO
12.	Las tintas que se utilizan para micropigmentación y tatuajes, ¿son biocompatibles con el cuerpo humano y se mantienen en su envase original?	SI	NO
13.	¿Se cuenta con agua corriente dentro del establecimiento?	SI	NO
IV. Infraestructura			
14.	¿Se cuenta con área de lavado, esterilización y guarda de material estéril?	SI	NO
15.	Las instalaciones, ¿se observan limpias y en buen estado de mantenimiento?	SI	NO
V. Manejo de residuos peligrosos biológico- infecciosos- rpb			
16.	Presenta Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o está adherido a uno.	SI	NO



Marco Jurídico

- Ley General de Salud.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios DOF. 24/04/2012.
- ACUERDO específico de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2004).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Si tiene alguna pregunta o duda, escribanos al correo electrónico:

isem.rsforo@edomex.gob.mx

Asimismo, si conoce de algún hecho acto u omisión del funcionamiento de las unidades económicas que representen un riesgo a la salud, realiza tu denuncia a través de:

correo electrónico

denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx

teléfono

722 - 213 - 7000

Teléfono de Atención del Centro Integral de Servicios:

722 - 215 - 8406

Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México